



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE MEXICALI

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 9:30 horas del día 15 de julio de 2026, se encuentran reunidos el Lic. Eduardo Vinicio López Galindo, Lic. Jesús Roberto Montoya Espinoza, Lic. Azalea Alondra Quiñones Lazcano, Lic. Minerva Ku González, Lic. Francisco Ballesteros Gallegos, Lic. Joehilyn Liliana Leos Espinoza y Livier Gicela Valle, para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Sindicatura Municipal de Mexicali.

La conducción de la sesión estuvo a cargo del Lic. Eduardo Vinicio López Galindo, en su carácter de suplente del Presidente del Comité de Ética, ante la ausencia de la persona titular, quien dio la bienvenida a las personas asistentes y manifestó que la sesión se realizaba con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; los artículos 45, 46, 47 y 48 de los Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali; así como el artículo 12, fracciones V y VI, de los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Asimismo, señaló que el objeto de la sesión consistía en **presentar, analizar y, en su caso, aprobar el anteproyecto del Código de Conducta de la Sindicatura Municipal y la Matriz de Riesgos Éticos que sirvió de sustento para su elaboración**, así como determinar las acciones necesarias para continuar con el procedimiento de validación correspondiente.

Acto seguido, el Secretario Técnico **desahogó el primer punto del orden del día, realizando el pase de lista de asistencia**, encontrándose presentes:

1. El Lic. Eduardo Vinicio López Galindo, suplente del Presidente del Comité de Ética, quien participa en la presente sesión en suplencia de la persona titular;
2. El Lic. Jesús Roberto Montoya Espinoza, Secretario Técnico del Comité de Ética;
3. La Lic. Azalea Alondra Quiñones Lazcano, suplente del Secretario Técnico;
4. La Lic. Minerva Ku González, representante del Órgano Interno de Control;
5. El Lic. Francisco Ballesteros Gallegos, suplente del Director Jurídico de la Sindicatura Municipal, quien participa en la presente sesión en suplencia de la persona titular;
6. Lic. Joehilyn Liliana Leos Espinoza, Vocal Titular representante del personal de confianza; y
7. Livier Gicela Valle, Vocal Titular representante del personal de base.

Derivado de lo anterior, se declaró la existencia de quórum legal para sesionar, por lo que los acuerdos que se adopten durante la presente sesión serán válidos en términos de la normatividad aplicable.

Posteriormente, en **desahogo del segundo punto del orden del día**, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día previamente circulado, quedando de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;



3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del anteproyecto del Código de Conducta de la Sindicatura Municipal y de la Matriz de Riesgos Éticos; y
4. Clausura de la sesión.

No habiendo observaciones respecto de su contenido, el orden del día fue sometido a consideración de las personas integrantes del Comité y **aprobado por unanimidad de las personas integrantes con derecho a voto presentes.**

Una vez agotados los puntos uno y dos del orden del día, se procedió al **desahogo del punto tercero, relativo a la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del anteproyecto del Código de Conducta de la Sindicatura Municipal y de la Matriz de Riesgos Éticos.**

Para tal efecto, el Secretario Técnico informó que el **anteproyecto del Código de Conducta** había sido circulado previamente a las personas integrantes del Comité para su conocimiento, revisión y, en su caso, formulación de observaciones.

Asimismo, explicó que el anteproyecto fue elaborado como un **instrumento complementario al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Mexicali**, con la finalidad de establecer conductas concretas que orienten la actuación cotidiana de las personas servidoras públicas adscritas a la Sindicatura Municipal, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, atribuciones, procesos y riesgos éticos identificados.

En cuanto a su contenido, se señaló que el documento inicia con las **disposiciones generales**, en las que se establece su objeto, ámbito de aplicación y obligatoriedad, para posteriormente desarrollar los elementos institucionales y normativos necesarios para orientar la aplicación del Código.

De igual manera, se explicó que el anteproyecto incorpora los **riesgos éticos relacionados con las funciones y procesos de la Sindicatura Municipal**, así como las conductas específicas que deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus atribuciones.

En particular, se destacó que el documento desarrolla conductas vinculadas con las funciones institucionales relacionadas con **auditoría, responsabilidades administrativas, asuntos jurídicos, contraloría social, administración de recursos, atención a la ciudadanía y protección de la información**, procurando que su contenido responda a situaciones que puedan presentarse en el ejercicio cotidiano del servicio público.

Asimismo, se informó que el anteproyecto contempla **criterios para orientar la toma de decisiones ante dilemas éticos; mecanismos para la presentación, atención y canalización de denuncias; acciones de difusión, capacitación y sensibilización; así como disposiciones relativas a consultas, interpretación, vigilancia y suscripción de la Carta Compromiso.**

Finalmente, se señaló que el documento establece disposiciones relativas a su **revisión y actualización**, con la finalidad de mantener el Código de Conducta acorde con las reformas normativas, los riesgos éticos identificados y las necesidades institucionales que pudieran presentarse con posterioridad a su emisión.



Por lo que respecta a la **Matriz de Riesgos Éticos de la Sindicatura Municipal**, se informó que ésta constituye el instrumento técnico que sirvió de base para la elaboración del anteproyecto del Código de Conducta.

Para su integración se analizaron las **atribuciones, funciones y procesos sustantivos de las unidades administrativas de la Sindicatura Municipal**, con el propósito de identificar aquellas situaciones que pudieran comprometer la legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, confidencialidad y adecuado desempeño de las funciones públicas.

Se explicó que la Matriz permite identificar, respecto de los procesos y actividades institucionales analizados, **los riesgos éticos susceptibles de presentarse, sus posibles causas y consecuencias, así como las medidas preventivas y pautas de actuación destinadas a disminuir la posibilidad de su materialización.**

Entre los principales riesgos identificados se señalaron aquellos relacionados con **conflictos de interés; uso o divulgación indebida de información; falta de objetividad en revisiones e investigaciones; trato desigual; retrasos injustificados; cargas de trabajo inequitativas; manejo inadecuado de recursos públicos; y posibles interferencias o presiones indebidas en la toma de decisiones.**

Asimismo, se explicó que los resultados derivados del proceso de identificación y evaluación de riesgos fueron considerados para la formulación de las **conductas específicas incorporadas al anteproyecto del Código de Conducta**, procurando establecer una correspondencia entre los riesgos identificados, las medidas preventivas y las pautas de actuación aplicables a las personas servidoras públicas.

En ese sentido, se hizo constar que **el anteproyecto del Código de Conducta y la Matriz de Riesgos Éticos se presentaron de manera conjunta al Comité**, toda vez que la Matriz constituye uno de los principales insumos técnicos utilizados para definir las conductas y medidas preventivas incorporadas al instrumento.

Durante la exposición, el Secretario Técnico informó además que **el día 14 de julio de 2026 se recibieron observaciones formuladas por la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal**, derivadas de la revisión realizada al anteproyecto.

Entre las observaciones formuladas se encontraban **precisiones al glosario; la incorporación y adecuación de conductas esperadas; precisiones al apartado relativo a las denuncias y a la competencia del Comité de Ética; así como la recomendación de conservar una matriz de trazabilidad que permita relacionar cada riesgo ético identificado con la conducta o medida preventiva incorporada al Código de Conducta**, entre otras adecuaciones al contenido del documento.

Al respecto, se informó que dichas observaciones serían **atendidas e incorporadas al anteproyecto en lo conducente, previo a su remisión para la validación técnica y normativa correspondiente.**

Concluida la exposición, se abrió un espacio para que las personas integrantes del Comité formularan los comentarios, observaciones o propuestas que consideraran pertinentes respecto del



anteproyecto del Código de Conducta, de la Matriz de Riesgos Éticos y de las observaciones previamente formuladas por la Dirección Jurídica.

Una vez agotado el espacio de deliberación y no habiendo observaciones adicionales por parte de las personas integrantes del Comité, **se sometió a su consideración la aprobación del anteproyecto del Código de Conducta de la Sindicatura Municipal y de la Matriz de Riesgos Éticos presentada durante la sesión, considerando las observaciones formuladas por la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, así como la realización de las adecuaciones necesarias para continuar con el procedimiento de validación correspondiente.**

La propuesta fue **aprobada por unanimidad de las personas integrantes con derecho a voto presentes**, por lo que se instruyó a la Secretaría Técnica para **incorporar al anteproyecto las observaciones correspondientes y, una vez realizadas las adecuaciones, remitir el proyecto del Código de Conducta de la Sindicatura Municipal a la Dirección Jurídica, a efecto de que se llevara a cabo la validación técnica y normativa correspondiente.**

En consecuencia, se tuvo por **aprobada la Matriz de Riesgos Éticos y el anteproyecto del Código de Conducta con las observaciones señaladas**, y se declaró agotado el tercer punto del orden del día.

Finalmente, agotados los asuntos contenidos en el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Lic. Eduardo Vinicio López Galindo, en su carácter de suplente del Presidente del Comité de Ética**, declaró formalmente clausurada la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Sindicatura Municipal de Mexicali**, siendo las **10:15 horas del día 15 de julio de 2026**.

Leída que fue la presente acta y enteradas las personas comparecientes de su contenido y alcance legal, la firman para constancia y efectos conducentes.

Eduardo Vinicio López Galindo
Suplente del Presidente del Comité de
Ética

Jesús Roberto Montoya Espinoza
Secretario Técnico

Azalea Alondra Quiñones Lazcano
Suplente del Secretario Técnico

Francisco Ballesteros Gallegos
Suplente del Director Jurídico de la
Sindicatura Municipal

Minerva Ku González
Representante del
Órgano Interno de Control

Joehilyn Liliana Leos Espinoza
Vocal Titular Representante del Personal
de Confianza

Livier Gicela Valle
Vocal Titular Representante del Personal de Base